y con el informe de la Contaduria. Y en su vista se acordó aprobarlas, que vuelvan á la Contaduria para su conservacion y archivo, y el pequeño alcance que resulta á favor del Administrador se lo abone en la siguiente cuenta.

Se hizo presente un memorial del Portero de Estrados en que manifiesta estarsele debiendo de los gastos de Escritorio del mes de Octubre Dos mil quinientos sesenta y quatro reales, que ademas habia suplido quanto habia ocurrido en Noviembre y Diciembre para quanto está á su cargo; de la manutencion de Sordo-mudos, y otros; que no podia poner las cuentas por restarle que pagar algunas cantidades; y solicitó se le entregasen fondos con que poder atender á las obligaciones de su cargo: Y tambien hizo presente que para que él lograse algun alivio en el pago de los gastos, se mandase abonar por libramiento separado desde primeros de este año el importe de las camas con que se sirve la casa del Excmo S.or General Jourdan. Y en su vista se acordó se le pagasen por ahora Dos mil r.s v.n para los gastos que ocurran: y desde el 1.o del corriente se libren con separacion el importe de las camas con que se sirve á las casas de los S.res Generales.

Con lo que se concluyó esta Acta de que certifico.

Juan Villa y Diez

Acta del dia 8 de Enero de 1812

S.res
Corregidor
Huici.
Pico.
Moral.
Rincon
Iruegas
Hermoso
Alverola
Caballero.
Murga
Valle.
Ocharan
Aguero
Catanco
Rio.

En la Villa de Madrid á ocho de Enero de Mil ochocientos doce estando en la Sala Capitular de la Ill.tre Municipalidad de esta Villa donde Madrid celebra sus actas: El S.or D.n Manuel García de la Prada, caballero de la orden real de España, Corregidor de esta Villa, asistido de los S.res Capitulares que van anotados al margen dió principio al Acta de este dia habiendose leido á la letra los acuerdos celebrados en el dia Quatro del corriente y mandado los estampar en el libro

Ayuntamiento de Madrid

Capitular, como conformes con lo resuelto en ellos, y continuando en esta Acta, se hizo presente el Expediente causado á instancia de los Presidarios del Presidio nuevo y viejo del Puente de Toledo, sobre que en lugar de los nueve quartos que les queda para la compra de pan, se les dé una racion del de municion: y en su vista, y de lo informado por el S.or Comisario, y de lo expuesto por el S.or Procurador, se acordó que por ahora, se les aumente en cada uno de los Presidarios diez y ocho mrs por dia para que con este auxilio puedan proveerse de alguna porcion mas de pan: lo que sea y se entienda con la calidad de que si se modera el precio del pan deberá rebajarse este aumento, y pase el Expediente al S.or D.n Estevan Corones para que le tenga presente en el arreglo de pan, en que está entendiendo para los Niños Doctrinos y Presos de las Carceles.

Se hizo presente el Expediente causado á instancia de Josef Aguado, vecino de alcovendas y obligado para surtir de paja al ganado de las limpiezas, sobre que se le paguen Dos mil quatrocientos noventa r.s importante de Mil quatrocientos onze arrobas de paja que tiene entregadas, y se despache libramiento del valor de las que le restan, que conforme la vaya entregando, se le vaya pagando sin necesidad de otras diligencias: y en su vista, y de lo informado por la Contaduria, se acordó se le pague el importe de las arrobas de paja que tiene entregadas, executandose lo mismo de las que vaya entregando como esta mandado; y en lo demas que solicita no ha lugar

Se hicieron presentes las cuentas reducidas por D.n Juan Isidoro Perez, mayordomo de la real carcel de Villa de los suministros hechos para la manutencion de los Presos de ella en el anterior mes de Diciembre importantes Seis mil doscientos quarenta y quatro reales y Diez y seis mrs: y en su vista, y de lo informado por la Contaduria, y el V.to del S.or Comisario se acordó que se libraisen, y hecho pasasen las cuentas á la Contaduria para su conservacion y archivo.

Se hicieron presentes las cuentas presentadas por D.n Fran.co de las Herrerias, mayordomo de la Real carcel de Corte importantes Ochomil, ochocientos y Diez reales y Treinta y tres mrs por el costo y manutencion de los Presos de aquella Real carcel en el anterior mes de Diciembre; y en su vista, y de lo manifestado por el S.or Comisario, é informado por la Contaduria, se acordó que se libren, y asi este mayor-

Ayuntamiento de Madrid

Domo como el de la Carcel de Villa en sus cuentas sucesivas presenten un estado instructivo del Pan que reciben en el mes el que distribuyen segun sus raciones y la existencia que les quede en cada uno, y pasen las cuentas á la Contaduria para su conservacion y Archivo.

Se hizo presente una cuenta importante Tres mil quatrocientos catorce reales y Veinte y quatro mrs presentada por Mt Tomasin de Ruiz por el importe de Mil ciento seserta y un panes que habia suministrado á los Presos de ambas carceles en la semana que concluyó en quatro del corriente: y en su vista y de lo informado por la Contaduria, se acordó que se pagase.

Se hizo presente un oficio del Administrador de limpiezas en que manifiesta haber ascendido los jornales en la semana que concluyó en quatro del corriente á Diez mil seiscientos cincuenta y ocho reales y Diez mrs: Y en su vista se acordó que se libren.

Se hizo presente una lista importante Mil seiscientos ochenta y tres r.s y Diez y siete mrs de los jornales invertidos en la propia semana en el ramo de empedrados con los correspondientes V.B.s é informada de la Contaduria, en su vista se acordo que se libren.

Se hizo presente otra lista importante Setecientos veinte y nueve r.s y Diez y ocho mrs. de los jornales invertidos en la propia semana en el viage de agua alto de Abroñigal con el correspondiente V.o B.o é informe de la Contaduria, y en su vista se acordó que se libren.

Se hizo presente otra lista importante Ochocientos veinte y ocho reales y Diez y seis mrs de los Jornales invertidos en la misma semana en el viage titulado Alcubilla y Castellana con el correspondiente V.o B. é informe de la Contaduria, y en su vista se acordó que se liberen.

Se hizo presente otra lista importante Quinientos reales y catorce mrs de los jornales invertidos en la conservacion del Prado y extincion de Oruga, y en su vista y de lo informado por la Contaduria se acordó que se paguen.

Se hizo presente un memorial de Dn Juan Antonio del Rio, Portero de Estrados, en que en atencion á sus meritos y á los de su difunto Padre solicito se le nombrase Portero mazero sin sueldo á su primo Joaquin Moustares, y en su vista se acordó recuerde este interesado su pretension mas adelante.

Se hizo presente el Arqueo formado en 31 de Diciembre anterior por lo

Ayuntamiento de Madrid

Contaduria del caudal existente en la pagaduria asi en efectivo como en vales y creditos de todas clases de que quedó Madrid enterado.

Se hizo presente el estado formado por la Contaduria sobre lo que se estaba debiendo á los dueños de las casas en que habitan los Celadores del alumbrado, y en su vista se acordó que pase al Sor. Corregidor para que S.S. resuelva lo que estime.

Se hizo presente una exposicion del Sor. Director de Propios en que manifestó que en Febrero del año anterior solicitó Antonio del Castillo, sitio junto á los Pontones de S.n Isidro para establecer un Lavadero al que habia arrostrado venciendo dificultades, que establecido el Lavadero con la formalidad debida habia resultado que el colono habia visto frustradas sus esperanzas por que permaneciendo el Portillo de Gerimon, por donde vajaban muchas gentes á labar se habia perdido enteramente y pretendido su traslacion á otro puesto mas ventajoso, que previos los correspondientes informes habia propuesto se le podria dar entre el puente de Segovia y la casa de Campo, lo que se le habia concedido, pero habiendolo percibido los interesados en los bienes de D.n Agustin de la Cagna, no solo se oponian, sino que le habian presentado un Letrado en varias conferencias y hallaba que aunque no podia negarse la propiedad de Madrid á aquel terreno se escudaban con la posesion de mas de siglo y medio; que no siendo acertado empeñarse en un pleito, le parecia estar en el caso de que se rescindiese el contrato de Antonio del Castillo exigiendole ó devolviendole lo que deba ó tenga anticipado, quedando las cosas en el estado que tenian en Febrero anterior.

Se hizieron presentes los pliegos presentados para el suministro de aceyte para el alumbrado de las Calles por la Direccion de Paños, é igualmente el presentado por D.n Manuel Otermin para el suministro de la misma especie y de cebada para el ganado de la Limpieza con lo acordado en quatro del corriente sobre que siempre que Otermin allanase sus proposiciones en quanto á las dos especies al tiempo y forma de pago que tenia propuesta la direccion de Paños, fuese preferido y que para este efecto pasasen los pliegos al Sor. Corregidor, y tambien el decreto, que consta del 7 ha estampado S.S. en el que dice que habiendo conferenciado con Otermin se habia convenido en que desde luego aprontaria en las epocas y dias en que se le mandasen todo el aceyte necesario para el alumbrado de las calles de Madrid, y la cebada para el consumo del ganado de la limpieza desde 1.o de Enero hasta 1.o de Agosto de este año, pagandosele por la Municipalidad el aceyte á ochenta y dos reales la arroba de veinte y cinco libras puesto en los almacenes que se le señalen, y la cebada á sesenta y seis reales la fanega

Ayuntamiento de Madrid

puesta igualmente de su cuenta en la administracion: que el pago se ha de verificar en letras que se expedirán por sí, y á cargo de la Municipalidad en el mismo dia que haga las entregas pagaderas á plazos la mitad á Treinta dias fha. fijos, y la otra mitad á 60 fha tambien fijos como proponen los Directores de la Compañia de Baños: que á su consecuencia pasase este expediente á la Secretaria de la Municipalidad para que se otorgase la correspondiente escritura de obligacion y fianza que tiene propuesta el mismo Otorgon: Y enterada la Municipalidad muy por menor de todo, acordó aprobar lo dispuesto por el Sr. Corregidor, y que S.S. á nombre de la Municipalidad se sirva otorgar la correspondiente escritura.

Se hizo presente una orden que con fha 6 del corriente habia pasado el Sr. Corregidor el Emo Señor Ministro de el Interior en que le remitia quatro memoriales de Dn. Antonio Huguera, Dn. Roberto Prades, de Juana de la Camara y de Francisco Trillez, á efecto de que la Municipalidad alivase su suerte por lo que se les debia del colegio de Sordos-mudos, y en su vista se acordó que pase a la Junta de Beneficencia con los antecedentes del asunto.

Se hizo presente un memorial de Romualdo Pola en que dice que para verificar la obra y enverjado de la calle de Santiago que tomó á su cargo, ha sido preciso con anuencia de Dn. Silvestre Perez abrir el cimiento en algunos parages hasta ocho piés, lo que le habia ocasionado el gasto de Mil setecientos cinquenta y ocho reales y Diez y siete mrs como aparecia del reconocimiento que con el estado y prorrateo correspondiente formado por el mismo Arquitecto, presentaba, cuya suma pedia se le abonase; y en su vista se acordó que pase á la Contaduria para que liquide lo que corresponde pagar á cada dueño del terreno, y hecho se dirija al Sr. Corregidor para que provea sobre el pago.

Se hizo presente un oficio que con fha 6 del corriente pasó al Sr. Corregidor el Emo Señor General Comandante de la Plaza, Cacate, en que se le dirige el estado de los nombres de los oficiales empleados en esta Plaza y que están alojados á su propia costa, con razon de los dias en que tomaron sus habitaciones, á fin de que se sirviese disponer se les satisfaga sus indemnizaciones, y en su vista se acordó que pase á la Contaduria.

Se hizo presente una orden que con fha 5 del corriente habia pasado al Sr. Corregidor el Emo Señor Marqués de Almenara en que le dijo que siendo positivo quanto le exponia el Sr. Regidor comisionado del Colegio de Niños desamparados sobre el destino dado por aquel ministerio á las rentas del colegio de Sn. Nicolas

Ayuntamiento de Madrid

De Bari, en la consiguiente el encargo que S.M. confió á la Municipalidad por resolucion de Veinte y seis de Noviembre para la subsistencia de los establecimientos de Beneficencia, que acercandose á aquel Colegio, tomase conocimiento de sus rentas, y las de el destino dispuesto por aquel ministerio, conforme á las intenciones del Rey; que asi se lo provenia al Administrador de aquel establecimiento afin de que cumpliese con exactitud las ordenes que por la Municipalidad se le comunicasen; que con fha del 6 habia decretado S.S. que se trasladase al Sor Capitular comisionado Dn Estevan Fornes para su inteligencia y que dispusiese su cumplimiento, dando aviso á S.S de quanto creyese conducente para el debido conocimiento de la Municipalidad á quien se diese cuenta. De que quedó Madrid enterado y acordó se devuelva al Sor Corregidor este expediente.

Se hizo presente un oficio que con fha quatro del corriente habia pasado el S. Marqués de Almenara al Sor Corregidor en que le dijo que habiendo presentado á S.M. el diseño de la estatua que pensaba colocar en la plaza de Sn Miguel se habia conformado con la propuesta que habia hecho S.E. autorizandole á escoger una entre la de Fernando Tercero el Santo, Alonso decimo el Sabio, y Fernando quinto el Catolico: lo que participa á fin de que eligiese la que tuviese por mas conveniente. á cuya orden habia decretado el Sor Corregidor con fha del Siete, se trasladase al Arquitecto Dn Silvestre Perez para que tomando las ordenes de S.E. pasase á recoger la estatua que de las tres que se señalan tenga mas merito en su construccion. Y vuelva el expediente á la Secretaria del Corregimiento. En su vista se acordó: que da Madrid enterado y cumplase lo que ha mandado el Sor Corregidor.

Se hizo presente un oficio que con fha 7 del corriente habia pasado al Sor Corregidor Da Clara Torres y Dubois, remitiendole una lista importante Dos mil quatrocientos setenta y quatro reales de los efectos que necesitaba su hijo Dn Agustin para entrar en el Colegio de San Antonio á disfrutar la plaza de Alumno que S.M. le habia concedido. En su vista se acordó que por ahora, del producto de Beneficencia, se libren Mil y quinientos reales.

Se hizo presente leyendose á la letra el reglamento formado para la exaccion del arbitrio de tiendas y puestos publicos, concedido por S.M. á la Municipalidad para ocurrir á sus urgencias y encargos que la estan hechos, y eleccion de sugetos que estan destinados á dha recaudacion. Y en su vista se acordó su aprobacion, que se imprima lo dispositivo y demas conveniente, y ejecutado autorizado por el Secretario de la Municipalidad, se distribuyan exemplares á los Señores Capitulares, Contaduria, Archivo y demas partes que corresponda.

Ayuntamiento de Madrid

Y teniendo presente la Nota formada por la Contaduria de los debitos pendientes en el dia, deseosa la Municipalidad de irlos satisfaciendo con arreglo á los fondos con que se halla, acordó que en los siguientes dos dias Jueves y Viernes proximos, se satisfagan y hayan los pagos siguientes = Los jornales de todas clases devengados en la semana que concluyó en Veinte y uno de Diciembre anterior que ascienden á Diez y seis mil quatrocientos veinte y seis reales. y Doce mrs. = A Manuel Lopez por el importe de varias escaleras hechas para socorrer en los Fuegos # Mil doscientos veinte reales = A los alcaides de los dos Coliseos del Principe y Cruz por la gratificacion mandada dar # Cien reales. = A la compañia de Paños en cuenta y parte de pago del aceite suministrado para el alumbrado de esta corte # Seis mil veinte y quatro reales = A Dn Diegracias Gil, jubilado de abastos por la gratificacion mandada dar en atencion á sus particulares servicios # Quinientos cincuenta reales = Y d Mr. Tomasin de Ruiz por el pan suministrado á los pobres de ambas carceles en la semana que concluyó en quatro del corriente # Tres mil quatrocientos quatorce reales = Cuyas partidas ascienden á Veinte y siete mil seiscientos treinta y cinco r.s y Dos mrs., se acordó se saque del fondo de Arbitrios, con la formalidad debida, y se traslade á la Pagaduria para realizar dhos pagos.

Y teniendo presente que por la cesacion en sus empleos de los Sres Dn Antonio Lerin, Dn Francisco Antonio Bringas y Dn Josef Carranza habian quedado vacantes varias comisiones que obtuvieron aquellos Señores, siendo indispensable nombrar sucesores, para que esten á la vista y providenciando lo que estimen en los casos que ocurran, desde luego se acordó nombrar como se nombra, para Comisario del quartel del alumbrado de Palacio al Sor Dn Andres Caballero, para el de Avapies al Sor Dn Francisco Xavier del Moral, para el de Afligidos al D Dn Estevan Corones Alverola; para la Comision de Imprentas al Sor Dn Josef de Murga, para el ramo de Fuentes que estaba á cargo del Sor Dn Francisco Bringas al Sor Dn Manuel de la Viña; para comisario del arreglo de Parroquias al Sor Dn Andres Caballero; para comisario de los Presidios al Sor Dn Josef Acharan, y para la junta de Beneficencia á los Sres Dn Juan Catanco Sta Cruz, y Dn Fulgencio de la Peña Aguero; á todos para que á nombre de la Municipalidad y haciendo las veces, den en sus respectivas comisiones las Providencias que estimen al mejor desempeño de ellas, haciendo presente á Madrid los casos particulares que ocurran, y en que se necesite

Ayuntamiento de Madrid

S. L. IND. 4º. JOSE NAP. I. P. D. G. D. DIOS

de la autoridad de la Municipalidad.

Con lo que se concluyó esta Acta de que certifico.

Juan Dilla
y Oliex

Acta del once de Enero de 1812.

Señores.
Corregidor
Huici.
Pico
Moral.
Rincon
Ynuegas.
Hermoso.
Alberola
Caballero.
Murga.
Valle.
Ocharan
Catanes
Vina.

En la Villa de Madrid á Once de Enero de Mil ochocientos doce, estando en la sala capitular donde su Mº. Municipalidad celebra sus actas, el Sor. Dn. Manuel Garia de la Prada, caballero de la orden Real de España, Corregidor de esta dicha Villa, asistido de los caballeros capitulares que van anotados al margen, se dió principio á la acta de este dia, leyendose á la letra los acuerdos celebrados en el ocho del corriente, los que se mandaron estampar en el libro Capitular, como conformes con lo determinado en ellos. Y continuando en esta Acta =

Se hizo presente el expediente causado con motivo de la cesion de terreno inmediato al covento que fué de Santa Barbara á favor del publico de esta Villa por el Exmo Señor Marques de Almenara, y remuneracion de su valor en agua con el instrumento de adquisicion, y lo expuesto sobre todo por el Sor. Procurador, en que manifiesta se proceda al otorgamiento de la Escritura de permuta que tiene acordada la Municipalidad; que se pongan las competentes notas al referido instrumento de la contaduria de Hipoteca, y de la casa apossento, segun en el mismo instrumento se previene. Y en su vista se acordo: como propone el Sor. Procurador, oficiandose por el Sor. Corregidor al Sor. Marques la observacion del Sor. Procurador, para que S. E. se sirva disponer se tome la razon en las Contadurias que previene el documento de adquisicion de aquella finca.

Se hizo presente el expediente causado á instancia de Dn. Francisco Garcia sobre que se le reintegre del valor de quatro mulas que dice se le habian sacado para el servicio del posito, y extraviaron las tropas Francesas en Tres de Diciembre de Mil ochocientos y ocho. Y en su vista y de lo expuesto por la Contaduria de aquel Establecimiento, é informado por el Sor Dn. Estevan Cazones, se acordo: como propone este caballero, y contestese asi al Sor. Ministro del. Interior.

Se hizo presente un oficio que con fha Tres del corriente habia pasado al Sor.

Ayuntamiento de Madrid